

# **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

## **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA**

### **BASES**

**PRIMERA CONVOCATORIA  
ADP-0007-2007-BCRPLIM**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE  
INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA PRINCIPAL  
DEL BCRP**

#### **COMITÉ ESPECIAL QUE SUSCRIBE LAS BASES:**

FRANCISCO PEGORARI GÓMEZ  
ROSA ALARCÓN TARAZONA  
JOHN PISCOYA FIGUEROA

PRESIDENTE  
MIEMBRO TÉCNICO

Lima, noviembre de 2007

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



RUC: 20122476309  
Jirón Antonio Miró Quesada N° 441 - 445, Lima 1 - Perú.

## AVISO DE CONVOCATORIA

### PRIMERA CONVOCATORIA ADP-0007-2007-BCRPLIM

#### I. OBJETO DEL PROCESO

Servicios

#### II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP, con las características detalladas en el Anexo N° 1, Términos de Referencia, que forma parte de las respectivas Bases.

#### III. CÓDIGO CIUU DEL OBJETO DEL PROCESO

2919-04

#### IV. VALOR REFERENCIAL Y SISTEMA DE CONTRATACION

El valor referencial es de S/. 126 310,00 (Ciento veintiséis mil trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos. El valor referencial ha sido determinado por el BCRP en aplicación del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La fecha del valor referencial es el 24 de octubre del 2007.

El sistema de contratación es el de Suma Alzada.

La modalidad de ejecución es de Llave en Mano.

#### V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

#### VI. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Región: Lima; Provincia: Lima; Distrito: Cercado de Lima.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## VII. RELACIÓN DE ITEMS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Servicio de suministro e instalación de equipos en el primer piso. Zona A	S/. 30 529,00
2	Servicio de instalación de una nueva zona, piso 7.	S/. 10 137,00
3	Servicio de suministro e instalación de equipos en el tercer piso. Zona A.	S/. 75 338,00
4	Servicio de suministro e instalación de damper y controles en el tercer piso.	S/.10 306,00
<b>T O T A L</b>		S/. 126 310,00

## VIII. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El proveedor que desee intervenir en el presente proceso de selección deberá inscribirse en el Registro de Participantes. Dicho trámite se efectuará sin costo alguno, con la entrega del Anexo N° 6, Registro de Participante, en el Departamento de Trámite Documentario, desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas en consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Las bases podrán ser obtenidas sin costo alguno en la página Web del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)). En el caso de requerir del Banco las bases impresas, se deberá abonar por costo de reproducción S/. 5,00 (cinco y 00/100 nuevos soles), pagaderos en efectivo en el Departamento de Caja del BCRP, previa presentación del Anexo No. 6, Registro de Participantes, el mismo que deberá contar con el sello de recepción del Departamento de Trámite Documentario. Las bases serán entregadas al día siguiente de efectuado el pago en el Departamento de Trámite Documentario. El horario de atención del Departamento de Caja es de 09:15 a 15:15 horas.

Los interesados al momento de registrarse pueden solicitar ser notificados electrónicamente indicando una dirección de correo electrónico, así como su nombre, razón social de la empresa que representan, domicilio, teléfono y facsímil. (Conforme al Anexo N° 6, Registro de Participantes, de las presentes Bases).

## IX. CALENDARIO

1. Fecha de inscripción en el Registro de Participantes Del 12/12/2007 al 02/01/2008.
2. Plazo para presentación de consultas y observaciones Del 12/12/2007 al 14/12/2007.
3. Fecha de absolución de consultas y observaciones El 19/12/2007.

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

4. Fecha de integración de las bases El 27/12/2008.
5. Presentación y apertura de propuestas El 09/01/2008 a las 15:00 horas.  
En el Auditorio del edificio principal del BCRP.
6. Fecha de otorgamiento de buena pro El 17/01/2008 a las 15:00 horas.  
En el Auditorio del edificio principal del BCRP.
7. Fecha visita de inspección Del 12/12/2007 al 02/01/2008  
Los participantes que deseen efectuar la visita de inspección deberán coordinar previamente con Ing. John Piscocoya Figueroa al Teléfono 613-2869 o al 613-2000 anexo: 3213.

### **X. HORARIO DE ATENCIÓN**

De lunes a viernes, excepto feriados, de 09:00 a 17:00 horas.

Teléfono : 613-2000 - Anexo 3152.

Lima, 30 de noviembre de 2007.

### **COMITÉ ESPECIAL**

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## **PRIMERA CONVOCATORIA ADP- 0007-2007-BCRPLIM**

### **I. ENTIDAD CONVOCANTE**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Adjudicación Directa es convocada por el Banco Central de Reserva del Perú (en adelante BCRP), con arreglo a la Constitución Política, la Ley Orgánica del BCRP (Decreto Ley N° 26123), al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM (en lo sucesivo la Ley), su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM (en lo que sigue Reglamento), sus normas modificatorias y estas Bases.

### **II. OBJETO**

**ARTÍCULO 2.-** Es materia de esta Adjudicación Directa la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP, con las características que se detalla en el Anexo N° 1, Términos de Referencia, que forma parte de las presentes Bases.

### **III. VALOR REFERENCIAL Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 3.-** El valor referencial es de S/. 126 310,00 (Ciento veintiséis mil trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos. El valor referencial ha sido determinado por el BCRP en aplicación del artículo 32 del Reglamento.

La fecha del valor referencial es el 24 de octubre del 2007.

El sistema de contratación es el de Suma Alzada.

La modalidad de ejecución es de Llave en Mano.

### **IV. APROBACIÓN DE BASES**

**ARTÍCULO 4.-** Las presentes Bases han sido aprobadas el 30 de noviembre del 2007 por la Subgerencia de Logística, según lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 140-2006 de fecha 30 de noviembre de 2006.

### **V. CALENDARIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO 5.-** El calendario del proceso se ceñirá a los plazos establecidos en el calendario del Aviso de Convocatoria, el que forma parte integrante de las Bases, así como a los plazos señalados en este documento.

Los plazos que se fijan en el calendario del Aviso de Convocatoria, se adecúan a lo previsto en la Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 6.-** Por causa debidamente justificada, que hará explícita, el Comité Especial podrá postergar cualquier etapa del proceso antes que el plazo respectivo se haya vencido, debiendo en tal caso comunicarlo a todos los participantes del proceso o a todos los postores, según corresponda, de conformidad con el artículo 30 de la Ley.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Las comunicaciones se harán a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (SEACE) y de ser el caso por correo electrónico o mediante notificación en las oficinas del BCRP conforme a lo indicado por el postor en el Anexo N° 6, Registro de Participantes, en lo posible antes de que el plazo original haya vencido.

## VI. IDIOMA Y LEGALIZACIONES

ARTÍCULO 7.- En todas las comunicaciones alusivas a la Adjudicación Directa al contrato y las garantías, se usará el idioma castellano.

En defecto del idioma castellano se puede presentar traducción oficial. Se exceptúa de la traducción los folletos, catálogos, instructivos o similares, los que se podrán presentar en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presente.

En caso de documentos emitidos por autoridad pública en el extranjero bastará una copia simple. Sin embargo, el ganador de la buena pro debe presentarlos en la fecha que se le indique, debidamente legalizados por el Consulado correspondiente y por la Cancillería del Perú.

## VII. CONSULTAS

ARTÍCULO 8.- Los participantes podrán efectuar consultas sobre cualquier extremo de las Bases de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 111 del Reglamento.

Las consultas serán formuladas por escrito, dentro de los plazos establecidos en el calendario del Aviso de Convocatoria, el que forma parte de estas Bases. Las consultas se presentarán en el Departamento de Trámite Documentario.

ARTÍCULO 9.- El calendario del Aviso de Convocatoria determina la fecha en que el Comité Especial remitirá el pliego absolutorio de las consultas formuladas a todos y cada uno de los participantes, en forma simultánea a través del SEACE y de ser el caso mediante correo electrónico, conforme a lo indicado por el postor en el Anexo N° 6, Registro de Participantes. También se podrá requerir que la notificación se realice en las oficinas del BCRP.

El BCRP no tendrá responsabilidad alguna, en caso que por razones atribuibles a la incorrecta información que proporcionen los participantes, no pueda remitírseles copia de las consultas formuladas y de su absolución en la forma prevista en el artículo 87 del Reglamento. Lo propio ocurrirá en el caso de las observaciones a las Bases a que se contrae el Título siguiente.

Las respuestas forman parte integrante de las Bases y del contrato.

ARTÍCULO 10.- Las respuestas a las consultas, con las aclaraciones, precisiones o alternativas que aparezcan de ellas, obligan a todos los interesados, aunque no hayan concurrido a recabar los documentos a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## VIII. OBSERVACIONES A LAS BASES

ARTÍCULO 11.- Dentro del plazo establecido en el calendario del Aviso de Convocatoria, los participantes del proceso, mediante escrito dirigido al Comité Especial, podrán formular observaciones, debidamente fundamentadas, relativas al incumplimiento de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado. Las observaciones se presentarán en el Departamento de Trámite Documentario.

En un plazo máximo de tres (3) días hábiles, el Comité Especial evaluará la observación y, si le encontrase sustento, la acogerá y notificará tal decisión a través de los medios establecidos en el Reglamento a todos los participantes al siguiente día de adoptada. En caso contrario, notificará al observante, dentro del mismo plazo, el motivo por el que su observación no es acogida. La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases del proceso.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa que señala el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE para la elevación de los actuados a dicho organismo. El observante debe remitir al Comité Especial el respectivo comprobante de pago dentro del plazo determinado por el CONSUCODE. De no hacerlo, el Comité Especial tendrá por no presentada la observación

Cancelada oportunamente la tasa, el Presidente del Comité Especial elevará la observación dentro de los tres (3) días siguientes de vencido el plazo para evaluarla, con un informe técnico, para su revisión por el CONSUCODE, el que decidirá en diez (10) días hábiles. Si el CONSUCODE acogiese la observación, la corrección que disponga se hará de conocimiento de todos los participantes.

Recibido el pronunciamiento del CONSUCODE, el Comité Especial procederá a integrar la Bases, las que constituirán las reglas definitivas del proceso y notificará en forma simultánea a los participantes del proceso y al CONSUCODE, a través de los medios establecidos en el Reglamento. Asimismo, publicará en el SEACE las Bases integradas. Contra el pronunciamiento de CONSUCODE, no cabe recurso alguno.

## IX. ADVERTENCIAS

ARTÍCULO 12.-

12.1.- A los participantes

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- a) Están impedidos de ser postores o contratistas:
- a.1 El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso; los Ministros y Viceministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo.
  - a.2 Los titulares de instituciones públicas y de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores y los demás funcionarios y servidores públicos, así como los directores y funcionarios de las empresas del Estado. Se entiende por funcionarios y servidores públicos a quienes tienen una unidad orgánica a su cargo y a quienes ocupan cargos políticos o cargos de confianza con poder de dirección o de decisión.
  - a.3 El cónyuge, conviviente y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los acápites anteriores.
  - a.4 Los directores, y todos los trabajadores del BCRP. Asimismo, los cónyuges, convivientes y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores, funcionarios principales, miembros del Comité Especial que figuran en el Anexo 4 y de los trabajadores del BCRP que tienen una unidad organizacional a su cargo.
  - a.5 Las personas jurídicas en las que las personas indicadas en los acápites anteriores, tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, o la hayan tenido dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
  - a.6 Las personas naturales o jurídicas cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas indicadas en los incisos a.1, a.2. y a.4.
  - a.7 Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con entidades del Sector Público.
  - a.8 Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.
  - a.9 La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la



## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato.

En los casos en que se refieren los incisos a.2, a.3, a.4 y a.5 el impedimento se circunscribe únicamente a las adquisiciones y contrataciones que realiza el BCRP.

- b) Las empresas integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individualmente. Sin embargo, tratándose de un proceso de selección según relación de ítems en el que, de conformidad con el artículo 79° del Reglamento, cada uno de los ítems constituye un proceso menor dentro del proceso de selección principal, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales o conformar más de un consorcio en un solo ítem, lo cual no impedirá que puedan presentarse los integrantes de un consorcio individualmente o conformando otro consorcio, en ítems distintos.

### 12.2.- A los postores

- a) Serán devueltas por el Comité Especial y se tendrán como no presentadas las ofertas que:
- a.1 No se ajusten a los requisitos señalados en los artículos 15 al 18.
- a.2 Excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial o fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, según detalle:

ITEMS	Valor Referencial (S/.)	Si excede en más del 10%, es decir, sean mayores a (S/.):
1	S/. 30 529,00	S/. 33 581,90 (Teinta y tres mil quinientos ochenta y uno y 90/100 Nuevos Soles)
2	S/. 10 137,00	S/. 11 150,70 (Once mil ciento cincuenta y 70/100 Nuevos Soles)
3	S/. 75 338,00	S/. 82 871,80 (Ochenta y dos mil ochocientos setenta y uno y 80/100 Nuevos Soles)
4	S/.10 306,00	S/. 11 336,60 (Once mil trescientos treinta y seis y 60/100 Nuevos Soles)

ITEMS	Valor Referencial (S/.)	Si es inferior al 70%, es decir, menores a (S/.):
1	S/. 30 529,00	S/. 21 370,30 (Veintiún mil trescientos setenta y 30/100 Nuevos Soles)
2	S/. 10 137,00	S/. 7 095,90 (Siete mil noventa y cinco y 90/100 Nuevos Soles)
3	S/. 75 338,00	S/. 52 736,60 (Cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis y 60/100 Nuevos Soles)
4	S/.10 306,00	S/. 7 214,20 (Siete mil doscientos catorce y 20/100 Nuevos Soles)

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

- b) El número de cada ítem ofrecido por el postor deberá coincidir con el número de cada ítem señalado en los Términos de Referencia (Anexo N° 1).
- c) No es obligatorio formular propuestas para todos los ítems materia de la Adjudicación Directa.
- d) La buena pro será otorgada por ítems.
- e) No podrá solicitarse adelanto por suma que exceda el treinta por ciento (30%) del monto de la propuesta.
- f) Descalifica al postor la falta de cualquier documento referido al cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en estas Bases.
- g) En las ofertas no se deberá considerar costos de financiamiento.
- h) Deberán tener en cuenta al presentar su Declaración Jurada (Anexo N° 8), que en el caso de servicios prestados dentro del territorio nacional, se actuará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27143, sus modificatorias y ampliatorias.
- i) Las propuestas presentadas en consorcio se ceñirán a lo establecido en las Directivas N° 003-2003-CONSUCODE/PRE y N° 008-2006-CONSUCODE/PRE.

Cuando dos o más proveedores sean socios comunes de dos o más empresas o exista la vinculación económica de que trata el artículo 7.3 del Reglamento, aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 063-2006-EF, sólo podrán participar en este proceso de selección en calidad de consorcio.

### 12.3.- Al eventual contratista

- a) Para suscribir el contrato, el postor favorecido con la buena pro debe presentar la constancia vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado emitida por el CONSUCODE.
- b) En el caso de que la buena pro fuese otorgada a un consorcio, éste deberá presentar, antes de la suscripción del contrato, un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los asociados, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda, designándose en dicho documento al representante o apoderado común. Si la promesa formal de consorcio no lo establece, en el contrato respectivo deberá precisarse la participación porcentual que asumirá cada una de las partes. En su defecto se presume que la participación de cada integrante del mismo es conjunta. Los integrantes del consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultado el BCRP, en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento del contrato generará la imposición de sanciones administrativas que se aplicarán a todos los integrantes del

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

consorcio, aun cuando se hayan individualizado las obligaciones y precisado la participación de cada uno.

- c) El pago se efectuará en moneda nacional mediante abono en cuenta bancaria, para lo cual el contratista deberá señalar la entidad financiera, tipo de cuenta, número, así como su código de cuenta interbancaria CCI. Dichos datos serán proporcionados por el contratista al momento de efectuarse el pago.

### **X. GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 13.-** Los únicos medios de garantía que debe presentar el contratista son cartas fianza emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o por bancos extranjeros de primera categoría considerados en la Circular N° 025-2006-BCRP que aparece en la página web del BCRP ([www.bcrp.gob.pe/Sobre el BCRP/Normas Legales/Circulares Vigentes/Bancos de Primera Categoría](http://www.bcrp.gob.pe/Sobre_el_BCRP/Normas_Legales/Circulares_Vigentes/Bancos_de_Primer_Categoría)), siempre que sean confirmadas por un banco establecido en el Perú, las mismas que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento del BCRP.

Sin perjuicio de las anotadas características de orden general, en la emisión de las garantías se considerará lo siguiente:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Debe ser presentada únicamente por el postor favorecido con la buena pro, antes de la suscripción del contrato. Será de un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y con vigencia hasta la conformidad de la prestación del servicio.

En el caso de que el plazo fuese prorrogado, la vigencia de la garantía se extenderá por un término igual, de manera que siempre esté vigente hasta la conformidad de la prestación del servicio.

Esta garantía será ejecutada:

- a.1 Cuando el contratista no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- a.2 Cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato.
- a.3 Cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo, establecido en el acta de conformidad de la reopción de la prestación a cargo del contratista.

Alternativamente, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, el BCRP retenga el diez por ciento (10%) del

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

b) **Garantía por Adelanto**

Debe ser presentada únicamente por el postor favorecido con la buena pro, como condición ineludible para que el BCRP le otorgue el adelanto solicitado en la correspondiente propuesta. Será de un importe igual al del adelanto y tendrá vigencia por un plazo mínimo de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la total cancelación.

c) **Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta**

Debe ser presentada únicamente por el postor favorecido con la buena pro en el caso de que su Propuesta Económica fuese inferior en más del diez por ciento (10%) al valor referencial. La garantía será por un importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica y deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se precisa que no será necesario presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía adicional por el monto diferencial de propuesta, cuando el monto del ítem adjudicado, no supere el monto establecido para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía, esto es menor o igual a S/. 25 000,00.

### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**ARTÍCULO 14.-** El BCRP efectuará el pago una vez que exprese su conformidad por el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en el inciso c) del numeral 12.3.

En caso el postor solicite adelanto, éste no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado y su otorgamiento se sujetará a la presentación de la garantía que se señala en el inciso b) del artículo 13. El adelanto deberá indicarse en el Sobre Propuesta Económica.

Se precisa que para efectos de dar conformidad a la prestación del servicio objeto del proceso de selección, el funcionario responsable designado por el BCRP para dar la conformidad tiene un plazo que no deberá exceder de los diez (10) días de recibidas la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago del interés legal regulado en el Código Civil, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **XII. PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 15.-** Las propuestas serán presentadas el día señalado para su recepción, en dos sobres cerrados: Sobre Propuesta Técnica y Sobre Propuesta Económica.

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

**ARTÍCULO 16.-** La documentación que contiene la Propuesta, incluidas las declaraciones juradas, no tendrá borradura, enmendadura o corrección alguna y estará debidamente foliada, sellada y rubricada en todas las hojas.

Las omisiones o errores en la foliación podrán ser subsanados inmediatamente por el representante del postor, o en su defecto por el notario interviniente en el acto público, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Asimismo, las omisiones o errores que no alteren o modifiquen la propuesta presentada podrán ser subsanadas por los postores, dentro del plazo máximo de dos (2) días, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

**ARTÍCULO 17.-** El sobre con la Propuesta Técnica debe contener:

- a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios.

En el caso de consorcio, dicho documento deberá ser presentado por cada una de las empresas que lo conforman.

- b) Para productos manufacturados en territorio nacional, copia simple de la Constancia de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN).
- c) Declaración Jurada del postor, según el Anexo N° 3, la que no requiere legalización de firmas.

En el caso de que la propuesta emanase de un consorcio, la declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman. Se precisa que son responsables por el contenido de las declaraciones juradas los representantes de las personas jurídicas que las suscriban.

- d) Detalle de las Términos de Referencia del servicio ofrecido, en concordancia con los requerimientos señalados en el Anexo N° 1.
- e) Carta compromiso en la que se consigne el plazo para la ejecución del servicio, por cada ítem ofertado, en días calendario, los que se computan a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- f) Las empresas que participen como consorcio deberán presentar, además, de los documentos a que aluden los incisos a) y c) de este artículo, un documento, de acuerdo al modelo del Anexo N° 9, suscrito por sus representantes legales, donde conste la promesa formal de constituir el consorcio en el caso de que éste sea favorecido con la buena pro, debiendo además precisar las obligaciones que asumirá cada una de las partes así como la designación del o los representantes del consorcio para todo el proceso de selección. En caso no se precisara las obligaciones de cada uno de los integrantes, se presumirá que éstos participarán conjuntamente en el objeto de la convocatoria.

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- g) Importe facturado acumulado en el periodo comprendido entre noviembre del 2002 y la fecha de presentación de propuestas. Los importes declarados deberán corresponder necesariamente a ventas e instalación de sistemas de Aire Acondicionado.

Dichos importes deberán ser documentados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o en su defecto copia simple de contratos con la respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (de no contar con dicha conformidad, no se considerará como válido el contrato respectivo). Cabe precisar que la acreditación de un mismo servicio no puede duplicarse con la presentación del contrato y las facturas correspondientes. Se podrá presentar un máximo de diez (10) servicios o contratos de servicio.

Los postores podrán acreditar su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentren en ejecución, en cuyo caso sólo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas. Para ello debe adjuntarse, además del contrato respectivo, los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En caso los comprobantes de pago o contratos presentados no indiquen claramente que los servicios prestados corresponden a ventas e instalación de sistemas de Aire Acondicionado, el postor deberá complementar dicha información acompañando una Declaración Jurada donde lo precise o adjuntando las guías de remisión o algún otro documento donde se pueda apreciar que el objeto de los comprobantes o contratos presentados es el requerido. Asimismo, si los mencionados comprobantes o contratos se refieren a servicios diversos y no se pueda apreciar cuanto es el importe que corresponde a ventas e instalación de sistemas de Aire Acondicionado, el postor deberá precisarlo en una Declaración Jurada.

No se tomará en cuenta los comprobantes o contratos que presentaran alguno de los casos indicados en el párrafo precedente si el postor no adjunta la documentación aclaratoria indicada.

Los documentos presentados serán válidos, indistintamente, para todos los ítems.

- h) Documento mediante el cual se indique la garantía ofrecida, por el servicio de instalación y los equipos de aire acondicionado proporcionados, la que no deberá ser menor de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final del servicio a satisfacción del BCRP.
- i) Declaración Jurada Anexo N° 7 (Sólo para el caso que la Empresa sea una Pequeña o Micro Empresa).
- j) Declaración jurada de servicios que califican como prestados en el territorio nacional, de acuerdo a la Ley 27143 y al D.S. N° 003-2001-PCM y la R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM (Anexo N° 8).

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

- k) Carta del fabricante de los equipos ofertados en la que se indique que el postor es representante o distribuidor autorizado para el Perú de los Equipos ofertados.

Los documentos indicados en los literales a), b), c), d), e), f), h) y k) son de presentación obligatoria y los documentos indicados en los literales g), i) y j) son de presentación facultativa.

ARTÍCULO 18.- El sobre con la Propuesta Económica debe contener el monto total de cada ítem de la oferta, expresado en nuevos soles, incluidos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

### **XIII. ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

ARTÍCULO 19.- El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo en público, en el lugar, fecha y hora establecidos en el calendario del Aviso de Convocatoria, ante el Comité Especial y con intervención de un notario público.

ARTÍCULO 20.- En el caso de que, por hecho sobreviniente, en el día señalado para el acto de recepción de propuestas se suspendieran las actividades comerciales u oficiales, el acto se entenderá aplazado para el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Igual ocurrirá si, pasados treinta minutos, no se obtuviese el concurso de un notario, a menos que la totalidad de los participantes presentes den su conformidad para extender dicho plazo, el que en ningún caso excederá de una hora con respecto a la fijada para el acto.

ARTÍCULO 21.- El Presidente del Comité Especial iniciará el acto disponiendo que el Secretario dé lectura al Aviso de Convocatoria. A continuación se llamará a los participantes, en el orden en que fueron registrados, para que entreguen sus sobres con las propuestas técnicas y económicas.

Si el participante no se encontrare al momento de ser llamado, se le tendrá por desistido de participar en el proceso.

Si concluido el llamado a los participantes, alguno hubiera sido omitido, podrá hacer entrega de sus sobres previa comprobación de que tiene esa calidad.

ARTÍCULO 22.- Públicamente se abrirá los sobres y se leerá el contenido de cada uno; primero los de Propuesta Técnica y, una vez evaluados éstos, los de Propuesta Económica, pero únicamente los de aquellos postores que hayan calificado. Los demás serán devueltos sin abrir.

ARTÍCULO 23.- En el caso de que se haya fijado en el calendario del aviso de convocatoria otra fecha para la adjudicación de la buena pro, todos los Sobres Propuesta Económica serán introducidos en un sobre, el que, cerrado y firmado en los puntos de cierre por los miembros del Comité Especial, los postores que así lo deseen y el notario público interviniente, quedará en custodia de este último.

En el supuesto del párrafo precedente, en el día señalado se dará a conocer a los postores el resultado de la evaluación técnica y se procederá, en acto público, a la apertura de los Sobres Propuesta Económica de los postores que hayan

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

calificado.

ARTÍCULO 24.- Si durante el acto el representante de algún postor formulara observación, se dejará constancia de ello en el acta. El Comité Especial, en el mismo acto, emitirá un acuerdo, el que constará en acta y no dará lugar a debate con los concurrentes. Se precisa que no se podrá efectuar observaciones sobre etapas precluidas del proceso.

El acta será firmada por los miembros del Comité Especial, los representantes legales de los postores que formularon observación, los de los otros postores que deseen hacerlo y el notario.

Si el representante legal del postor que presentó la observación no firmara el acta, el notario dejará constancia de la omisión.

ARTÍCULO 25.- Los postores deberán concurrir al acto personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

## **XIV. COMITÉ ESPECIAL**

ARTÍCULO 26.- El Comité Especial adopta decisiones por mayoría de sus integrantes. En el acta constará el sentido de los votos emitidos por sus miembros y, de haber votos singulares o discordantes, las razones que los fundamentan.

ARTÍCULO 27.- El Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que juzgue pertinentes, sin que ello signifique variación de las Propuestas Técnica o Económica.

La información proporcionada podrá ser verificada, vía fiscalización posterior, luego de adjudicada la buena pro y antes de la celebración del contrato o durante la ejecución de éste.

ARTÍCULO 28.- En el caso de que, luego del análisis de los Sobres Propuesta Técnica o de los correspondientes a la Propuesta Económica, quedase válida sólo una oferta, el Comité Especial otorgará la buena pro a esta última.

## **XV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ARTÍCULO 29.- Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de la metodología descrita en el Anexo N° 2. El Comité Especial puede otorgar la buena pro a propuestas que excedan hasta en diez por ciento (10%) el valor referencial, para lo cual se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 30.- El informe con los resultados de la evaluación, así como el acuerdo de otorgar la buena pro o, en su caso, la decisión de declarar desierta la Adjudicación Directa, con sus respectivos fundamentos, constarán en acta.

Asimismo, el Comité Especial entregará a los postores al término del acto los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores, sin perjuicio de su publicación en el SEACE, el mismo día.



# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el orden establecido en el artículo 133 del Reglamento.

Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE

ARTÍCULO 31.- En el caso de que el postor ganador de la buena pro no se presente dentro del plazo otorgado por el BCRP a fin de suscribir el contrato correspondiente, o no adjunte la documentación a la cual hace referencia el artículo 200 del Reglamento, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda aplicarle el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En tal caso, el BCRP podrá llamar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, conforme a los plazos descritos expresamente en el artículo 203 de dicho Reglamento. En caso este postor no suscriba el respectivo contrato, el BCRP declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa que el Tribunal pueda aplicarle.

## **XVI. IMPUGNACIONES**

ARTÍCULO 32.- Las discrepancias relacionadas con aspectos anteriores al acto público de presentación de Propuestas, sobre el otorgamiento de la buena pro o sobre actos posteriores hasta antes de la firma del contrato podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación, cuyo trámite es regulado por el Decreto Supremo N° 028-2007-EF.

## **XVII. CONTRATO**

ARTÍCULO 33.- El contrato se ceñirá al modelo que figura en el Anexo N° 5 y será firmado por el representante de la empresa favorecida con la buena pro, en la fecha que el BCRP indique, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento, esto es, en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el BCRP lo convoque para la suscripción del contrato, lo cual deberá ser dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.

Para poder firmar el contrato, el representante de la empresa deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado por persona(s) autorizada(s) para dar representación a terceros, inscrito en los Registros Públicos, el cual debe contener la facultad para firmar contratos en representación de la empresa.
- b) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- c) Las Garantías que correspondan según el título X de las presentes Bases.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

## **XVIII. PLAZO DE EJECUCIÓN**

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

ARTÍCULO 34.- El plazo para la ejecución del servicio se computa en días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y culminará cuando el funcionario competente dé la conformidad de la recepción del servicio.

ARTÍCULO 35.- El plazo para la ejecución del servicio podrá ser prorrogado por el BCRP en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará las garantías que hubiere otorgado;
- b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;
- c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la entrega (prestación) del contratista por culpa de la Entidad; y,
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

### **XIX. PENALIDADES Y SANCIONES**

ARTÍCULO 36.- Si el postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro incumpliese con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o con la entrega de la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta en los casos que corresponda, o se negase a suscribir el contrato, el BCRP comunicará el hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para que proceda a sancionarlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 294 del Reglamento.

Similar acción procederá si el contratista incumpliese con la prestación del servicio y el BCRP tuviere que resolver el contrato, supuestos en los que se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y, en su caso, la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta.

ARTÍCULO 37.- Si el contratista incurriese en mora, establecida en comunicación del BCRP debidamente sustentada, se le sancionará con una penalidad acorde a lo establecido en el artículo 222 del Reglamento, la que no excederá del diez por ciento (10%) del monto total del contrato o, de ser el caso, del ítem, tramo o etapa que debió ejecutarse.

ARTÍCULO 38.- El BCRP hará efectiva la penalidad mediante su cobro en efectivo o deducción de su importe al momento de pagar las facturas pendientes. De no ser ello posible o suficiente, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de propuesta de haberse presentado.

La penalidad se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0,40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0,25

### **XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

ARTÍCULO 39.- El BCRP podrá en cualquier momento resolver el contrato si el contratista incumpliese alguna de las obligaciones que asume. La Resolución del contrato se sujetará al trámite que establece el artículo 226 del Reglamento.

ARTÍCULO 40.- El BCRP podrá resolver el contrato en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para cumplir tal situación.

La resolución del contrato será comunicado al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la imposición de la sanción a que hubiere lugar, de ser el caso.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### ITEM 1

Para el primer piso, zona A.

#### **DESCRIPCIÓN**

Suministro e instalación a todo costo de equipos de aire acondicionado en el primer piso, zona A, de la oficina principal del BCRP.

#### **DETALLE DE TRABAJOS**

- A) Suministro de 2 equipos de aire acondicionado de las siguientes características:
- Tipo: SPLIT DUCTO
  - Capacidad: 60,000 BTU/H
  - Energía: 220 V / 3 fases / 60 Hz.
- B) Suministro de 2 termostatos digitales.
- C) Suministro de 2 separadores de aceite.
- D) Instalación de 2 equipos de aire acondicionado (evaporadores en el primer piso y condensadores en el cuarto piso).
- Incluye:
- Acarreo, izaje y puesta en su base.
  - Suministro de base soporte: Estructura metálica, acabado y pintado con pintura zincromato y Super Glos.
  - Suministro de tubería de refrigeración de cobre para succión y líquido: Incluye accesorios del sistema, soldado con soldadura de plata, pruebas de hermetización con Nitrógeno y carga con gas R-22. Con aislamiento térmico de jebe esponjoso, tipo Armaflex; pegamento para las juntas, soportes y anclajes.
  - Instalación eléctrica: Entubado y cableado desde el evaporador hasta el condensador. El BCRP dejará un punto de energía eléctrica a 1 metro de distancia del condensador con su llave termo magnética. Instalación de termostato, entubado y cableado desde el termostato al evaporador.
  - Instalación de drenaje: Con tubería de PVC de ¾" para agua hasta un punto habilitado de desagüe del BCRP.
  - Suministro e instalación de ductos: Fabricados en plancha de acero galvanizado de acuerdo a norma técnica ASHRAE. Incluye soportes, anclajes de varillas roscadas y ángulos pintados con zincromato y acabado con teknoglos.
  - Suministro e instalación de difusores y rejillas de retorno: Fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/40", acabados con base zincromato y pintura teknoglos blanco. Los difusores y rejillas deben ser fabricados del mismo modelo de las usadas por el BCRP.
  - Suministro de aislamiento térmico para ductos: De fibra de vidrio, asegurados con foil de aluminio y los traslapes asegurados con cinta de aluminio.

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

- Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.
- E) Desmontaje de ductos existentes y trasladarlos a un lugar indicado por el personal del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del BCRP.
- F) Pintado de difusores y rejillas existentes.

### **PLAZO DE ENTREGA**

42 días calendario.

### **GARANTÍA**

12 meses.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) La modalidad de contratación es el de llave en mano.
- b) El postor antes de cotizar deberá coordinar con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento para tomar conocimiento de los detalles, verificar medidas in situ de los diferentes ambientes donde se realizarán los trabajos de habilitación, montaje y desmontaje.
- c) Los postores deberán considerar para la elaboración de sus presupuestos y plazos de entrega, que los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP se efectuarán los días no laborables (las 24 horas) y el resto de días en el horario entre las 17:30 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente. Los ambientes donde se realicen trabajos deben quedar en condiciones óptimas de limpieza.  
Los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP serán coordinados previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento quienes se encargarán de realizar las coordinaciones con las respectivas áreas usuarias.
- d) El contratista será responsable y asumirá todo gasto producto de cualquier maltrato a las instalaciones del BCRP.
- e) El contratista deberá respetar en todo momento las normas de seguridad del BCRP y ejecutará el servicio con los implementos de seguridad correspondiente a fin de evitar accidentes.
- f) Durante el desarrollo del servicio, anticipadamente deberá realizar las coordinaciones con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en lo referente a:
  - Ingreso de personal.
  - Horarios dentro del BCRP.
  - Otros que sean de carácter técnico o administrativo.

### **ITEM 2**

Para el piso 7 (nueva zona).

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## DESCRIPCION

Por el suministro e instalación a todo costo de ductos y accesorios para sistema de aire acondicionado en el séptimo piso de la oficina principal del BCRP.

## DETALLE DE TRABAJOS

- A) Suministro e instalación de ductos: Fabricados en plancha de acero galvanizado de acuerdo a norma técnica ASHRAE. Incluye soportes, anclajes de varillas roscadas y ángulos pintados con zincromato y acabado con teknoglos. Aproximadamente 30 m.
- B) Suministro e instalación de dampers fabricados en plancha de acero galvanizado.
- C) Suministro e instalación de actuador flotante.
- D) Suministro e instalación de termostato.
- E) Suministro e instalación de un controlador universal.
- F) La instalación incluye además:
  - Toda la instalación eléctrica necesaria.
  - Suministro e instalación de difusores y rejillas de retorno: Fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/40", acabados con base zincromato y pintura teknoglos blanco. Los difusores y rejillas deben ser fabricados del mismo modelo de las usadas por el BCRP.
  - Suministro e instalación de ducto flexible en las zonas donde no se pueda instalar ductos de acero galvanizado.
  - Suministro de aislamiento térmico para ductos: De fibra de vidrio, asegurados con foil de aluminio y los traslapes asegurados con cinta de aluminio.
  - Conexiones y programación para habilitar la nueva zona en el sistema central de monitoreo de aire acondicionado.
  - Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

## PLAZO DE ENTREGA

98 días calendario.

## GARANTÍA

12 meses.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La modalidad de contratación es el de llave en mano.
- b) El postor antes de cotizar deberá coordinar con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento para tomar conocimiento de los detalles, verificar medidas in situ de los diferentes ambientes donde se realizarán los trabajos de habilitación, montaje y desmontaje.
- c) Los postores deberán considerar para la elaboración de sus presupuestos y plazos de entrega, que los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP se efectuarán los días no laborables (las 24 horas) y el resto de días en el horario entre las 17:30 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente. Los ambientes donde se realicen trabajos deben quedar en condiciones óptimas de limpieza. Los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP serán coordinados previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento quienes se encargarán de realizar las coordinaciones con las respectivas áreas usuarias.

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- d) El contratista será responsable y asumirá todo gasto producto de cualquier maltrato a las instalaciones del BCRP.
- e) El contratista deberá respetar en todo momento las normas de seguridad del BCRP y ejecutará el servicio con los implementos de seguridad correspondiente a fin de evitar accidentes.
- f) Durante el desarrollo del servicio, anticipadamente deberá realizar las coordinaciones con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en lo referente a:
  - a. Ingreso de personal.
  - b. Horarios dentro del Banco Central de Reserva.
  - c. Otros que sean de carácter técnico o administrativo.

### **ITEM 3**

Para el piso 3, zona A (Directorio y Presidencia).

#### **DESCRIPCIÓN**

Suministro e instalación a todo costo de equipos de aire acondicionado en el tercer piso, zona A, de la oficina principal del BCRP.

#### **DETALLE DE TRABAJOS**

A) Suministro de 3 equipos de aire acondicionado de las siguientes características:

1. Directorio:

- **Tipo:** Paquete.
- **Capacidad:** 90,000 BTU/H
- **Energía:** 220 V / 03 fases / 60 Hz.
- **Cantidad:** 1

2. Directorio:

- **Tipo:** Manejadora de aire para agua helada.
- **Capacidad:** 90,000 BTU/H
- **Energía:** 220 V / 03 fases / 60 Hz.
- **Cantidad:** 1

3. Presidencia:

- **Tipo:** Paquete.
- **Capacidad:** 60,000 BTU/H
- **Energía:** 220 V / 03 fases / 60 Hz.
- **Cantidad:** 1

B) Suministro de 1 válvula motorizada de 3 vías.

C) Suministro de 3 termostatos de ambiente, tipo simple etapa.

D) Instalación de los equipos de aire acondicionado.

Incluye:

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

- Acarreo, izaje y puesta en su base.
  - Suministro de base soporte: Estructura metálica, acabado y pintado con pintura zincromato y Super Glos.
  - Instalación eléctrica: Entubado y cableado desde el evaporador hasta el condensador. El BCRP dejará un punto de energía eléctrica a 1 metro de distancia del condensador con su llave termo magnética. Instalación de termostato, entubado y cableado desde el termostato al evaporador.
  - Instalación de drenaje: Con tubería de PVC de ¾" para agua hasta un punto habilitado de desagüe del BCRP.
  - Suministro e instalación de ductos: Fabricados en plancha de acero galvanizado de acuerdo a norma técnica ASHRAE. Incluye soportes, anclajes de varillas roscadas y ángulos pintados con zincromato y acabado con teknoglos.
  - Suministro e instalación de ducto flexible de 12" en las zonas donde no se pueda instalar ductos de acero galvanizado.
  - Suministro e instalación de difusores y rejillas de retorno: Fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/40", acabados con base zincromato y pintura teknoglos blanco. Los difusores y rejillas deben ser fabricados del mismo modelo de las usadas por el BCRP.
  - Suministro de aislamiento térmico para ductos: De fibra de vidrio, asegurados con foil de aluminio y los traslapes asegurados con cinta de aluminio.
  - Suministro e instalación de tuberías de agua helada de alimentación y retorno, aisladas con producto Armaflex y enchaquetadas. Incluye soportes y accesorios.
  - Todos los trabajos de albañilería. Enlucido de ductos con mall y concreto.
  - Modificaciones en la instalación electromecánica del equipo fan coil existente en la zona de Presidencia.
  - Conexiones y programación para habilitar la nueva manejadora en el sistema central de monitoreo de aire acondicionado.
  - Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.
- E) Desmontaje de 1 equipo de aire acondicionado tipo paquete y 1 equipo tipo fan coil de la zona de Directorio y de un equipo tipo paquete de la zona de Presidencia. Desmontaje de ductos existentes. Los equipos de aire acondicionado y ductos deben ser trasladarlos a un lugar indicado por el personal del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del BCRP.

Nota: El equipo de aire acondicionado tipo fan coil retirado de la zona de Directorio será instalado en la zona de Secretaría y hall en el mismo piso 3. La instalación de este equipo se considera en el ítem 4 de estos términos de referencia.

### **PLAZO DE ENTREGA**

98 días calendario.

### **GARANTÍA**

12 meses.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) La modalidad de contratación es el de llave en mano.



## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

- b) El postor antes de cotizar deberá coordinar con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento para tomar conocimiento de los detalles, verificar medidas in situ de los diferentes ambientes donde se realizarán los trabajos de habilitación, montaje y desmontaje.
- c) Los postores deberán considerar para la elaboración de sus presupuestos y plazos de entrega, que los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP se efectuarán los días no laborables (las 24 horas) y el resto de días en el horario entre las 17:30 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente. Los ambientes donde se realicen trabajos deben quedar en condiciones óptimas de limpieza.  
Los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP serán coordinados previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento quienes se encargarán de realizar las coordinaciones con las respectivas áreas usuarias.
- d) El contratista será responsable y asumirá todo gasto producto de cualquier maltrato a las instalaciones del BCRP.
- e) El contratista deberá respetar en todo momento las normas de seguridad del BCRP y ejecutará el servicio con los implementos de seguridad correspondiente a fin de evitar accidentes.
- f) Durante el desarrollo del servicio, anticipadamente deberá realizar las coordinaciones con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en lo referente a:
  - d. Ingreso de personal.
  - e. Horarios dentro del Banco Central de Reserva.
  - f. Otros que sean de carácter técnico o administrativo.

### **ITEM 4**

Para el piso 3, zona A (Secretaría y hall).

#### **DESCRIPCION**

Por la instalación de 1 equipo de aire acondicionado tipo fan coil y por el suministro e instalación a todo costo de dampers, actuadores, sensores, tablero de control y módulo en el tercer piso, zona A, de la oficina principal del BCRP.

#### **DETALLE DE TRABAJOS**

- A) Instalación electromecánica de equipo de aire acondicionado tipo fan coil retirado del Directorio según detalle de trabajos descritos en el ítem 3. Incluye:
  - Acarreo, izaje y puesta en su base.
  - Suministro de base soporte: Estructura metálica, acabado y pintado con pintura zincromato y Super Glos.
  - Instalación eléctrica.
  - Suministro e instalación de ductos: Fabricados en plancha de acero galvanizado de acuerdo a norma técnica ASHRAE. Incluye soportes, anclajes de varillas roscadas y ángulos pintados con zincromato y acabado con teknoglos.
  - Suministro e instalación de difusores y rejillas de retorno: Fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/40", acabados con base zincromato y pintura teknoglos

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

blanco. Los difusores y rejillas deben ser fabricados del mismo modelo de las usadas por el BCRP.

- Suministro de aislamiento térmico para ductos: De fibra de vidrio, asegurados con foil de aluminio y los traslapes asegurados con cinta de aluminio.
  - Suministro e instalación de tuberías de agua helada de alimentación y retorno, aisladas con producto Armaflex y enchaquetadas. Incluye soportes y accesorios.
  - Todos los trabajos de albañilería. Enlucido de ductos con mall y concreto.
  - Conexiones y programación para habilitar el equipo fan coil instalado en el sistema central de monitoreo de aire acondicionado.
  - Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.
- B) Suministro de 4 dampers mecánicos fabricados en plancha de acero galvanizado.
- C) Suministro de 3 actuadores flotantes para el control de flujo de aire.
- D) Suministro de 4 termostatos.
- E) Suministro de tablero eléctrico.
- Incluye:
- Transformador 220/24 VAC, 50VA
  - Protección eléctrica.
  - Switch ON/OFF.
- F) Suministro de 01 módulo de control de expansión 64000 I/O para control de las zonas desde la computadora central.
- G) Instalación de accesorios y elementos de control.  
Comprende:
- Instalación de dampers mecánicos.
  - Instalación de tablero y actuadores.
  - Instalación eléctrica.
  - Conexiones y programación para habilitar las instalaciones en el sistema central de monitoreo de aire acondicionado.
  - Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

### **PLAZO DE ENTREGA**

98 días calendario.

### **GARANTÍA**

12 meses.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) La modalidad de contratación es el de llave en mano.
- b) El postor antes de cotizar deberá coordinar con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento para tomar conocimiento de los detalles, verificar medidas in

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

situ de los diferentes ambientes donde se realizarán los trabajos de habilitación, montaje y desmontaje.

- c) Los postores deberán considerar para la elaboración de sus presupuestos y plazos de entrega, que los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP se efectuarán los días no laborables (las 24 horas) y el resto de días en el horario entre las 17:30 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente. Los ambientes donde se realicen trabajos deben quedar en condiciones óptimas de limpieza.

Los trabajos que se realicen en las oficinas del BCRP serán coordinados previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento quienes se encargarán de realizar las coordinaciones con las respectivas áreas usuarias.

- d) El contratista será responsable y asumirá todo gasto producto de cualquier maltrato a las instalaciones del BCRP.
- e) El contratista deberá respetar en todo momento las normas de seguridad del BCRP y ejecutará el servicio con los implementos de seguridad correspondiente a fin de evitar accidentes.
- f) Durante el desarrollo del servicio, anticipadamente deberá realizar las coordinaciones con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en lo referente a:
- a. Ingreso de personal.
  - b. Horarios dentro del Banco Central de Reserva.
  - c. Otros que sean de carácter técnico o administrativo.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 2

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se calificarán sobre cien (100) puntos. La evaluación técnica tendrá un coeficiente de ponderación de 0,6 y la evaluación económica tendrá un coeficiente de ponderación de 0,4.

#### **1. EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos)**

Las propuestas que no cumplan con los términos de referencia del Anexo N° 1 de las bases, no serán admitidas. Una vez efectuada la verificación de lo anterior, se procederá a la evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **ITEM 1:**

##### **1.1. Experiencia del postor (80 puntos)**

Monto facturado acumulado por la venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general durante el período comprendido entre noviembre del 2002 y a la fecha de presentación de propuestas.

Los postores que acrediten monto facturado igual o mayor a S/. 76 322,50, obtendrán 60 puntos y los que acrediten un monto facturado menor a S/. 76 322,50, obtendrán una calificación en forma proporcional.

##### **1.2. Plazo de entrega (20 puntos)**

Los postores que ofrezcan un plazo de entrega hasta 28 días calendario obtendrán 20 puntos y los postores que ofrezcan un plazo entre 29 y 41 días calendario obtendrán una calificación proporcional.

La propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos. Las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

##### **ITEM 2**

##### **1.3. Experiencia del postor (80 puntos)**

Monto facturado acumulado por la venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general durante el período comprendido entre noviembre del 2002 y la fecha de presentación de propuestas.

Los postores que acrediten monto facturado igual o mayor a S/. 25 342,50, obtendrán 60 puntos y los que acrediten un monto facturado menor a S/. 25 342,50, soles obtendrán una calificación en forma proporcional.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## **1.4. Plazo de entrega (20 puntos)**

Los postores que ofrezcan un plazo de entrega hasta 84 días calendario obtendrán 20 puntos y los postores que ofrezcan un plazo entre 85 y 97 días calendario obtendrán una calificación proporcional.

La propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos. Las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

## **ITEM 3**

### **1.5. Experiencia del postor (80 puntos)**

Monto facturado acumulado por la venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general durante el período comprendido entre noviembre del 2002 y la fecha de presentación de propuestas.

Los postores que acrediten monto facturado igual o mayor a S/. 188 345,00 obtendrán 60 puntos y los que acrediten un monto facturado menor a S/. 188 345,00 obtendrán una calificación en forma proporcional.

### **1.6. Plazo de entrega (20 puntos)**

Los postores que ofrezcan un plazo de entrega hasta 84 días calendario obtendrán 20 puntos y los postores que ofrezcan un plazo entre 85 y 97 días calendario obtendrán una calificación proporcional.

La propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos. Las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

## **ITEM 4**

### **1.7. Experiencia del postor (80 puntos)**

Monto facturado acumulado por la venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general durante el periodo comprendido entre noviembre del 2002 y la fecha de presentación de propuestas.

Los postores que acrediten monto facturado igual o mayor a S/. 25 765,00 obtendrán 60 puntos y los que acrediten un monto facturado menor a S/. 25 765,00 obtendrán una calificación en forma proporcional.

### **1.8. Plazo de entrega (20 puntos)**

Los postores que ofrezcan un plazo de entrega hasta 84 días calendario obtendrán 20 puntos y los postores que ofrezcan un plazo entre 85 y 97 días calendario obtendrán una calificación proporcional.

La propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos. Las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 4

(100 puntos)

La Evaluación Económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$i$  = Propuesta

$P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$

$O_i$  = Propuesta Económica  $i$

$O_m$  = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## 3. PUNTAJE TOTAL PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 4

El cálculo del puntaje total se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

$PTP_i$  = Puntaje Total del postor  $i$

$PT_i$  = Puntaje por Evaluación Técnica del postor  $i$

$PE_i$  = Puntaje por Evaluación Económica del postor  $i$

$c_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

$c_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

En todo los casos el puntaje total se calculará hasta el tercer decimal.

La Buena Pro se otorgará al postor que obtenga el mayor Puntaje Total

En caso de producirse un empate se resolverá de acuerdo a lo normado en el Artículo 133 del Reglamento.

## 4. EVALUACIÓN EN CASO DE CONSORCIO PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 4

Las personas naturales o jurídicas que conforman un consorcio presentarán una sola propuesta técnica y económica por todo el consorcio con sujeción a las presentes Bases.

La evaluación de las empresas que participen en consorcio se efectuará con base a la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## 5. SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

Por tratarse de un servicio prestado dentro del territorio nacional, para agregarse un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica, el postor solicitará su acogimiento a lo establecido en la Ley N° 27143, con sus modificatorias y ampliatorias; para ello deberá presentar la Declaración Jurada según modelo del Anexo N° 8 de las presentes Bases.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 3

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

#### DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

Lima, de                    de 2007

Señores  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Ciudad

De nuestra consideración:

Para los efectos de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-BCRPLIM, que se ha convocado para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP, declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que la razón social de la empresa es     (la empresa postora)    , con RUC , y que su inscripción aparece en la Partida \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
- 2.- Que el domicilio legal de     (la empresa postora)     es \_\_\_\_\_.
- 3.- Que el representante legal de     (la empresa postora)     es el señor \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad, \_\_\_\_\_, cuya firma aparece al pie.
- 4.- Que     (la empresa postora)     no está incurso en alguno de los impedimentos a que se refiere el numeral 12.1, inciso a), de las Bases.
- 5.- Que     (la empresa postora)     conoce, acepta y se somete a las condiciones expresadas en las Bases y demás documentos que la integran, así como a las condiciones y procedimientos del proceso.
- 6.- Que     (la empresa postora)     se hace responsable de la veracidad de los documentos y la información que presente en la presente Adjudicación Directa Pública.
7. Que     (la empresa postora)     se compromete a mantener su oferta hasta la culminación de la presente Adjudicación Directa Pública y a suscribir el contrato en caso resulte favorecida con la buena pro.



## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

8. Que (la empresa postora) conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, N° 27444 y disposiciones modificatorias, así como las establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del representante legal)

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 4

### NÓMINA DE DIRECTORES, FUNCIONARIOS PRINCIPALES Y MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL

#### **DIRECTORES**

JULIO VELARDE FLORES	PRESIDENTE
CARLOS RAFFO DASSO	VICEPRESIDENTE
BEATRIZ BOZA DIBÓS	DIRECTORA
JOSE CHLIMPER ACKERMAN	DIRECTOR
ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA	DIRECTOR
ABEL SALINAS IZAGUIRRE	DIRECTOR
MARTHA RODRÍGUEZ SALAS	DIRECTORA

#### **FUNCIONARIOS PRINCIPALES**

RENZO ROSSINI MIÑÁN  
MARYLIN CHOY CHONG  
ADRIÁN ARMAS RIVAS  
CARLOS BALLÓN AVALOS  
MARIO MESÍA LIZARASO  
PEDRO MENENDEZ RICHTER  
MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ  
JAVIER OLIVERA VEGA  
ARTURO PASTOR PORRAS  
JOSÉ PONCE VIGIL  
JUAN RAMÍREZ ANDUEZA  
FELIPE ROEL MONTELLANOS  
OSCAR SOLÍS DE LA ROSA  
CARMEN AGUILAR MONDOÑEDO  
DEHERA BRUCE MITRANI  
GLADYS CHOY CHONG  
EDUARDO COSTA BIDEGARAY  
JORGE ESTRELLA VILADEGUT  
HÉCTOR HERRERA SOÁRES  
HERBERT HIPÓLITO FRITAS YAYA  
JAVIER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
GONZALO IPARRAGUIRRE LEANDRO  
SUSANA ISHISAKA FRUKAWA  
TERESA LAMAS PÉREZ  
CARLOS LÓPEZ OBREGÓN  
JORGE LOYOLA HURTADO  
SANDRA MANSILLA CRISTOBAL  
LUIS MARTÍNEZ GREEN  
JORGE PATRÓN WORM  
FELIPE REÁTEGUI MASJUÁN  
JOSÉ ROCCA ESPINOZA  
ALEJANDRO ROZAS ALOSILLA-VELASCO  
TERESA SAN BARTOLOMÉ GELICICH  
MIGUEL ANGEL TEJADA MALASPINA  
VICENTE TUESTA REÁTEGUI  
HELENA BEATRIZ UZATEGUI TELLERÍA  
JOHN VELA GUIMET  
FERNANDO VASQUEZ SANABRIA  
MILTON VEGA BERNAL

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

LUIS VALDIVIA ACEVEDO  
JUAN VILLANUEVA CHANG  
ALBERTO ZAPATA PARDO  
CARLOS CABRERA DELGADO-NEIRA

JOSÉ MONZÓN GARCÍA  
CARLOS ALATRISTA GIRONZINI  
VIOLETA VIGO SILVA  
PORTUGAL MAURIOLA FLORES  
JAVIER CURO GARCÍA  
RAÚL CASTRO ALEGRÍA  
JORGE LABRÍN CRISANTO

### **COMITE ESPECIAL**

#### **MIEMBROS TITULARES**

FRANCISCO PEGORARI GÓMEZ	PRESIDENTE
ROSA ALARCÓN TARAZONA	
JOHN PISCOYA FIGUEROA	MIEMBRO TÉCNICO

#### **MIEMBROS SUPLENTE**

LUIS MIGUEL VENEGAS VIDAURRE	PRESIDENTE
CECILIA ANGULO BURGA	
EDDY JULIO SUAREZ QUINTANA	MIEMBRO TÉCNICO

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 5

### PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° -00-2007-JUR000

#### PROFORMA CONTRATO DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BCRP

Conste por el presente documento, el contrato del servicio de acondicionamiento de instalaciones de aire acondicionado en la oficina principal del BCRP, que celebran, de una parte el **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**, con Registro Único del Contribuyente N° 20122476309, domiciliado en el Jirón Antonio Miró Quesada N° 441- 445, Lima, representado por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, y por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, al que en lo sucesivo se le llamará "**EL BANCO**", y por la otra parte, la empresa \_\_\_\_\_, con Registro Único del Contribuyente N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ distrito de \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, según consta del poder inscrito en la Partida N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, la que en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA.- DE LAS PARTES:

- 1.1 "**EL BANCO**" es una persona jurídica de derecho público con autonomía legal dentro del marco de su Ley Orgánica, aprobada por el Decreto Ley N° 26123.
- 1.2 "**EL CONTRATISTA**" es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida y registrada, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores con código N° \_\_\_\_\_ que brinda servicio de acondicionamiento de instalaciones de aire acondicionado, con las características que se detallan en el anexo N° 1, Términos de Referencia de las Bases, para lo cual afirma cumplir con los requisitos legales vigentes para la realización de dicha actividad.

#### SEGUNDA.- DE LA ADJUDICACIÓN:

- 2.1 Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2007, "**EL BANCO**" llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas de la Adjudicación Directa Pública ADP-0007-2007-BCRPLIM, para la contratación del servicio de acondicionamiento de instalaciones de aire acondicionado de "**EL BANCO**", cuyas características se detallan en el Anexo N° 1, Términos de Referencia de las Bases.
- 2.2 "**EL BANCO**", en reunión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2007, acordó otorgar la buena pro del indicado proceso a "**EL CONTRATISTA**" de conformidad con las condiciones establecidas en su oferta de fecha \_\_\_\_\_.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## **TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Como resultado del proceso mencionado en la cláusula que antecede, se suscribe el presente documento mediante el cual **“EL CONTRATISTA”** se obliga a brindar el servicio de acondicionamiento de instalaciones de aire acondicionado de **“EL BANCO”**, de acuerdo a las condiciones contenidas en su propuesta de fecha \_\_\_\_\_ y, en estricta conformidad con los documentos que forman parte integrante del presente contrato.

## **CUARTA.- DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato, las bases de la Adjudicación Directa Pública ADP-0007-2007-BCRPLIM, su Anexo N° 1, Términos de Referencia de las Bases, la absolución de consultas, así como el contenido de la propuesta de **“EL CONTRATISTA”**, de fecha \_\_\_\_\_. En tal sentido, todos los aspectos que en tales documentos se detallan constituyen cláusulas de obligatorio cumplimiento para las partes.

## **QUINTA.- DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA:**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a brindar el servicio de acondicionamiento de instalaciones de aire acondicionado de **“EL BANCO”**, con las siguientes características:

**(Se adecuará al resultado del proceso).**

## **SEXTA.- DE LAS PRESTACIONES A CARGO DEL BANCO:**

6.1 **“EL BANCO”** pagará por la prestación del servicio la suma total de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos.

6.2 Queda expresamente convenido que la indicada suma comprende todos los conceptos detallados en el contenido de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **“EL CONTRATISTA”** que forman parte integrante de este contrato, por lo que **“EL BANCO”** no reconocerá suma adicional alguna.

## **SÉPTIMA.- DEL PLAZO DEL CONTRATO:**

7.1 El plazo de ejecución del contrato será de \_\_\_\_\_ días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato.

**(Se adecuará al resultado del proceso)**

7.2 El plazo antes indicado podrá ser prorrogado por **“EL BANCO”**, si mediare fuerza mayor caso fortuito o si, a su juicio, el retraso no se hubiere originado por causa atribuible **“EL CONTRATISTA”**

## **OCTAVA.- DE LA NO CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL:**

**“EL CONTRATISTA”** por ningún motivo podrá ceder su posición contractual.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## NOVENA.- DEL COMPROMISO:

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que cumplirá todas las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## DÉCIMA.- DE LAS GARANTÍAS:

10.1 “EL CONTRATISTA” para garantizar el fiel cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales ha entregado a “EL BANCO”, a la suscripción del presente contrato, una carta fianza N° \_\_\_\_\_, con las características de irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática emitida por el \_\_\_\_\_ por la suma de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 Nuevos Soles) y con vigencia hasta el 00 de \_\_\_\_\_ de 2007.

10.2 En el caso de que el plazo fuese prorrogado, la vigencia de la garantía se extenderá por un término igual, de manera que siempre éste vigente hasta la conformidad de la recepción de los bienes.

10.3 Por concepto de garantía adicional por el monto diferencial de su propuesta, “EL CONTRATISTA” ha entregado a “EL BANCO”, a la suscripción del presente contrato, una carta fianza N° \_\_\_\_\_ con las características irrevocable, solidaria y de realización automática, equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y el monto del contrato, emitida por el \_\_\_\_\_ por la suma de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 Nuevos Soles) y con vigencia hasta el \_\_\_\_\_ de 2008.

**(Se adecuará al resultado del proceso).**

10.4 Por concepto de garantía por adelanto, “EL CONTRATISTA” ha entregado a “EL BANCO”, a la suscripción del presente contrato, una carta fianza N° \_\_\_\_\_ con las características irrevocable, solidaria y de realización automática, equivalente al importe igual al del adelanto y tendrá vigencia por un plazo mínimo de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la total cancelación.

**(Se adecuará al resultado del proceso)**

## DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS PENALIDADES:

11.1 Si “EL CONTRATISTA” incurre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será sancionado por “EL BANCO” con una penalidad que se aplicará y calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la que en ningún caso podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11.2 “EL BANCO” hará efectiva la penalidad mediante el cobro en efectivo o deduciéndola del monto de las facturas pendientes de pago. De no ser ello posible o suficiente, el cobro de la penalidad se efectuará mediante la ejecución de las garantías constituidas a su favor.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS CLÁUSULAS EXPRESAS DE RESOLUCIÓN

- 12.1** "EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, si "EL CONTRATISTA" incumpliera alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato. El trámite de resolución de contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 12.2** En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, son obligaciones del contratista cuyo incumplimiento faculta a "EL BANCO" a dar por resuelto el contrato, las siguientes:
- a. La obligación de no ceder su posición contractual.
  - b. La obligación de cumplir adecuada y oportunamente con los términos de referencia.
  - c. La obligación de cumplir con los plazos establecidos.
- 12.3** La resolución del contrato será comunicada al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la imposición de la sanción a que hubiere lugar.

## DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La ejecución del presente contrato se sujetará al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho o conciliación, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

## DÉCIMA CUARTA.- DEL DOMICILIO:

Las partes contratantes señalan como domicilios legales los consignados en el encabezamiento del presente contrato, donde deberán efectuarse las notificaciones, citaciones y avisos. El domicilio podrá variarse por carta notarial cursada a la parte contratante, comunicación que surtirá efecto a partir del tercer día útil de su recepción.

En aceptación del contenido del presente documento, se firman dos ejemplares de igual tenor y valor, en Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil siete.

La proforma del contrato será elaborada teniendo en cuenta las particularidades del servicio que se contrate, así como las condiciones que se establezcan en las Bases.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 6

PRIMERA CONVOCATORIA  
ADP-0007-2007-BCRPLIM

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES  
DE AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BCRP**

**REGISTRO DEL PARTICIPANTE**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR  
(MODELO)**

Lima, .... de ..... de 2007

Por medio de la presente, .....,  
(nombre Persona Jurídica o Persona Natural), con RUC N° ....., con domicilio  
legal en ....., debidamente representado por  
....., identificado con DNI N° .....

Solicito al Comité Especial de la Primera Convocatoria de la Adjudicación Directa Pública  
N° 0007-2007-BCRPLIM, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de  
Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP, que me notifique al  
correo electrónico: \_\_\_\_\_, conforme al Artículo 87°  
del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Lugar, fecha y hora: .....

Apellidos y nombres: .....

DNI N°: .....

Teléfono: .....

Facsímil: .....

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello del Representante Legal



# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA

(Sólo para el caso que la Empresa sea una Pequeña o Micro Empresa)

Lima, de de 2007

Señores  
Banco Central de Reserva del Perú  
Presente.-

Referencia: Primera Convocatoria  
ADP-0007-2007-BCRPLIM  
Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire  
Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante legal de la empresa), identificado con Documento Nacional de Identidad N° ..... domiciliado en ..... , Representante Legal de .....(Nombre de la empresa) declaro bajo juramento que la empresa que represento es una pequeña o microempresa (según corresponda), de conformidad con la Ley N° 28015.

.....  
**Nombre, firma y sello del Representante Legal**

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 8

### DECLARACION JURADA DE SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO PRESTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE ACUERDO A LA LEY N° 27143, AL D.S. N° 003-2001-PCM Y LA R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM

Lima, de del 2007

Señores  
Banco Central de Reserva del Perú  
Presente.-

Referencia: Primera Convocatoria  
ADP-0007-2007-BCRPLIM  
Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire  
Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP

De nuestra consideración:

....(*Nombres y Apellidos del Representante Legal*)...., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., Representante Legal de la empresa ....(*nombre de la empresa postora o Consorcio*)....; que se presenta como postora a la Adjudicación Directa Pública N° ADP-0007-2007-BCRPLIM, declaro bajo juramento que el (los) servicios(es) (correspondientes a los ítems .....), ofertado(s) en el presente proceso es (son) prestado(s) en el territorio nacional de acuerdo a la Ley 27143 y sus modificatorias, al D.S. N° 003-2001-PCM y la R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM.

.....  
Nombre, firma y sello del Representante Legal

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ANEXO N° 9

### **PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)  
(MODELO)

Lima, de del 2007

Señores  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Ciudad

Referencia: Primera Convocatoria  
ADP-0007-2007-BCRPLIM  
Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la Adjudicación Directa Pública N° ADP-0007-2007-BCRPLIM, Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes/servicios correspondientes al objeto de la Adjudicación Directa Pública N° ADP-0007-2007-BCRPLIM, Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP.

Designando al Sr. .... como representante legal común del Consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en ....., para efectos de suscribir con el Banco central de Reserva del Perú el contrato de Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Oficina Principal del BCRP.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: %

- 
- 

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: %

- 
- 

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2